

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI/PASAPORTE/NIE:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO DOMICILIO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y conforme a la "Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Salamanca" (aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011 y modificada por Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2016),

SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS EN

TITULACIÓN:
CENTRO:

DE LA FORMACIÓN QUE SE RECOGE EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS:

DIRIGIDO A

1.- ENSEÑANZAS OFICIALES

1.1 Enseñanzas Oficiales Universitarias

[illegible]

IMPORTANTE: Antes de proceder a la matrícula en nuestro Centro, recomendamos que el estudiante compruebe en la Secretaría del Centro el reconocimiento definitivo aprobado por la Comisión para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos (COTRARET), así el estudiante sabrá en todo momento qué asignaturas deberá matricular y cuales no.

¹Tipo T: Básica, OB: Obligatoria, OP: Optativa,

²Las asignaturas deben relacionarse en orden con las cursadas en contenido y duración.

1.2. Enseñanzas oficiales superiores no universitarias: Ciclos Formativos de Grado Superior, Enseñanzas artísticas o deportivas

Módulo / Titulación	Centro

2.- Enseñanzas No Oficiales

2.1. Títulos Propios

Título	Universidad	Nº créditos en origen	Calificación en origen

2.2. Enseñanzas de idiomas

Universidad	Nivel	Nº Horas

2.3. Actividades académicas de carácter complementario o transversal impartidas por la USAL

Denominación	Fecha aprobación por Comisión de Docencia

3. Experiencia profesional o laboral

Puesto de trabajo	Empresa	Tiempo trabajado	Dedicación horaria

4. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Actividad

Así mismo solicita la Transferencia de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales que no sean objeto de Reconocimiento. ☐ SI ☐ NO

Documentación que acompaña

Identificación personal

- ☐ Fotocopia de DNI/Pasaporte/NIE.

Enseñanzas oficiales (excepto para estudios realizados en la USAL)

- ☐ Certificación académica en la que consten las materias/asignaturas superadas en origen, incluyendo:
- Denominación completa
 - Número de créditos ECTS/horas
 - Carácter/tipología
 - Calificación numérica
- ☐ Programas oficiales sellados de las asignaturas superadas en origen (solo para estudios Universitarios)
- ☐ Título (solo para ciclos formativos de Grado superior, enseñanzas superiores artísticas o deportivas)

Enseñanzas no oficiales

Títulos Propios

- ☐ Certificación académica en la que consten las asignaturas superadas en origen, incluyendo:
- Denominación completa
 - Número de créditos/horas
 - Carácter/tipología
 - Calificación numérica
- ☐ Programas oficiales de las asignaturas superadas en origen.

Enseñanzas de idiomas

- ☐ Certificado oficial del centro universitario que acredite el nivel superado y el número de horas de aprendizaje (mínimo 60 horas).

Actividades académicas de carácter complementario o transversal

- ☐ Diploma acreditativo de la actividad.

Experiencia profesional o laboral

- ☐ Copia del contrato de trabajo en el que se haga constar:
- Puesto y tareas desempeñadas
 - Fechas de inicio y fin de contrato
 - Dedicación horaria

Participación en actividades universitarias

- ☐ Informe emitido por la autoridad universitaria correspondiente

Exenciones de precios

- ☐ Familia numerosa, discapacidad, víctima de actos de terrorismo

El estudiante matriculado en los estudios de Grado o Máster que obtenga reconocimiento de créditos, abonará el 25 por 100 de los precios establecidos en el Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios que publique la Consejería de Educación para cada curso académico.

Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros: La solicitud de reconocimiento de créditos para el acceso a enseñanzas de Grado conllevará el abono de los precios públicos por servicios complementarios (evaluación y pruebas) que publica la Consejería de Educación para cada curso académico, **IMPORTE 210,97 EUROS** (Curso académico 2024-25) La documentación aportada estará legalizada.